

INTERLOCUTORIO No.1424

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de octubre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: Banco AV Villas S.A.
Demandado: Paulo Cesar Pedroza Góngora
Rad: 2019-00466-00

Como quiera que el demandado fue inscrito en el registro nacional de personas emplazadas el pasado 02 de agosto de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y en concordancia con el artículo 293 del C.G. P., sin que compareciera dentro de los 15 días siguientes, corresponde designar curador Ad-Litem en su representación.

Sin más consideraciones, el Despacho **D I S P O N E**:

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada **SIKA DEL CARMEN CORDOBA QUESADA** de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, para que represente al demandado emplazado. Fíjense como gastos de curaduría la suma de \$150.000.

SEGUNDO: COMUNICAR la designación por telegrama a la abogada **SIKA DEL CARMEN CORDOBA QUESADA**, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama, so pena de incurrir en falta disciplinaria. Por secretaría, librese el oficio y compútese el término respectivo.

Notifíquese y cúmplase,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 100 DE HOY 21 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO